DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19964
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5423476

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de septiembre de 2023	**HORA:**	19:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	AK 9 117A 41	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 104.817,765 Y: 111.016,473	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Barbara Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m2	
UPZ:	16 – Santa Barbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15	
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	12	**ADULTOS**	15	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0104ZUHY	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	810 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR- 50786	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado de la AK 9 117A 41, se encuentra ubicado en el sector catastral Santa Barbara Central de la Localidad de Usaquén. Este no cuenta con Conceptos Técnicos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000 elaborados

por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la AK 9 117A 41, ubicado en el sector catastral Santa Barbara Central de la Localidad de Usaquén.

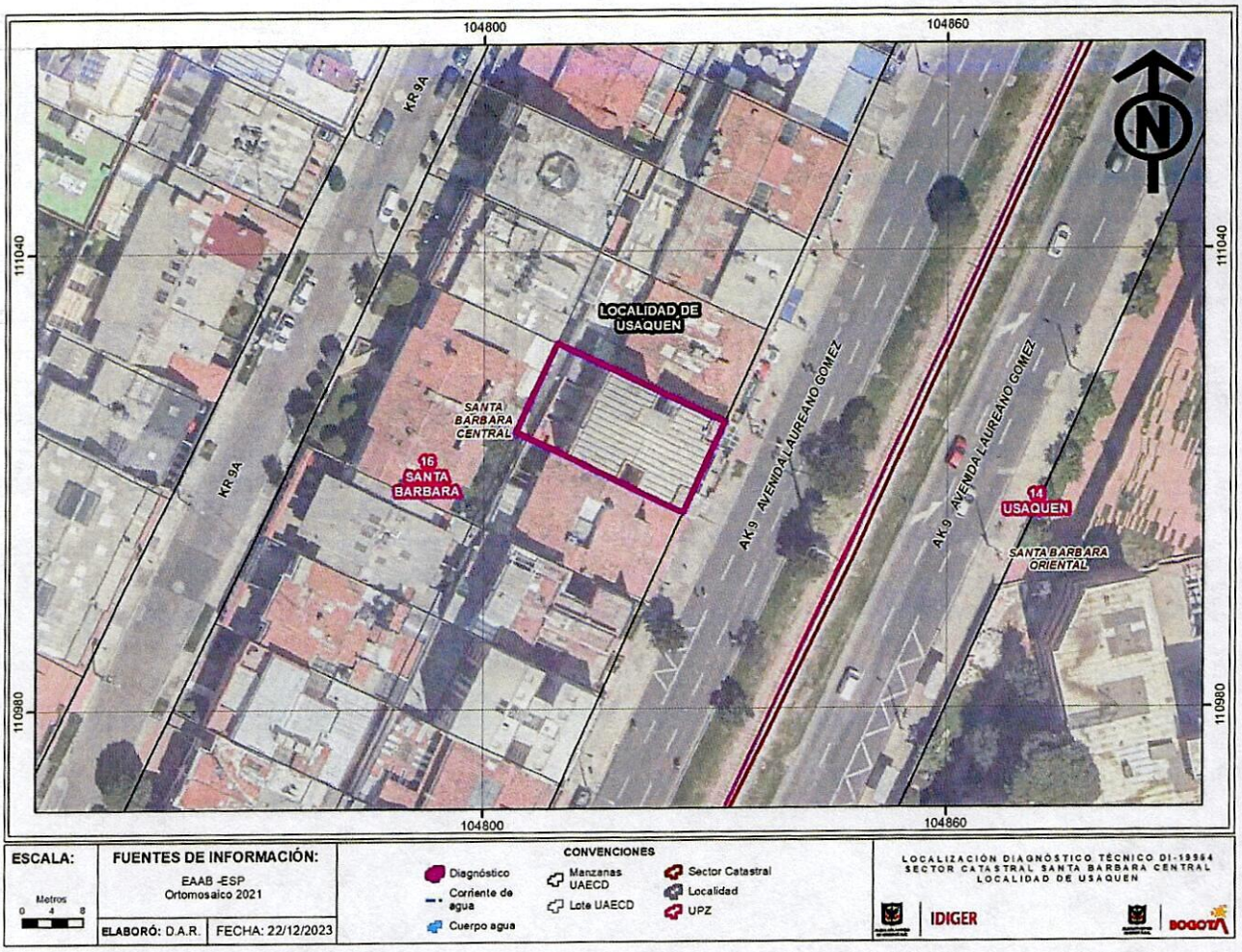


Figura 1. Localización general del predio de la AK 9 117A 41.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento de emergencia SIRE 5423476, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de septiembre de 2023 al predio de la AK 9 117A 41, en el sector catastral Santa Barbara Central de la Localidad de Usaquén, correspondiente a una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso

vehicular pavimentadas en buen estado, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y cuatro (4) niveles (ver fotografía 1).

En el predio de la AK 9 117A 41 se emplaza una edificación de tres niveles más terraza y sótano, de uso residencial, construida posiblemente bajo el sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con losas de entrepiso macizas, muros perimetrales y divisorios en mampostería, y cubierta en losa de concreto similar a la de entrepiso (ver fotografía 2).

El día 26 de septiembre de 2023 se presenta el colapso parcial del muro perimetral suroccidental en el nivel de sótano en un área aproximada de 20 m^2 (ver fotografías 3 y 4), causado por la carga generada por el material acopiado en este costado de la edificación, resultante de las labores de excavación y construcción que se llevan a cabo en el predio aledaño de la AK 9 117A 37. En el momento de la visita el material ya estaba siendo recogido por el personal de la obra, y en esta no se evidenciaron mas acopios en otros sectores del predio (ver fotografías 5 y 6). No se evidenciaron ni se reportaron mas daños en el lugar.

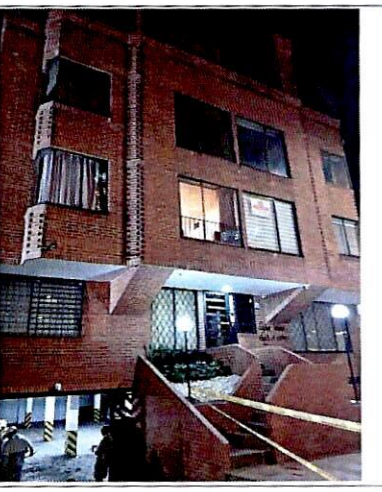
9. POSIBLES CAUSAS

- El colapso parcial del muro perimetral suroccidental en el nivel del sótano del predio de la AK 9 117A 41, fue causado por la carga generada por el material acopiado en este costado de la edificación, resultante de las labores de excavación y construcción que se llevan a cabo en el predio aledaño de la AK 9 117A 37.

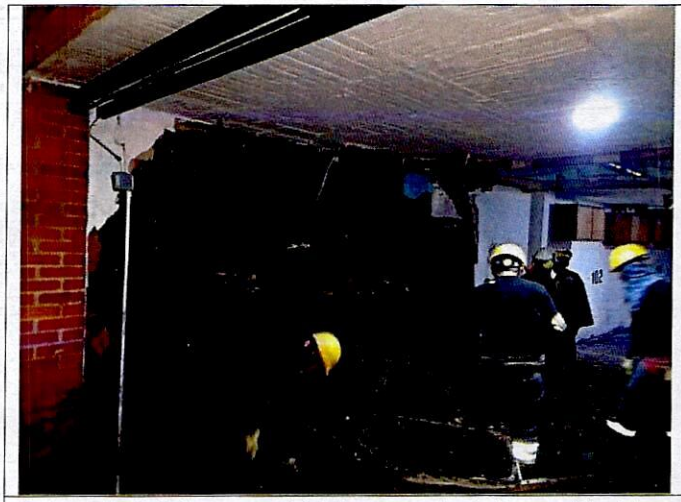
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



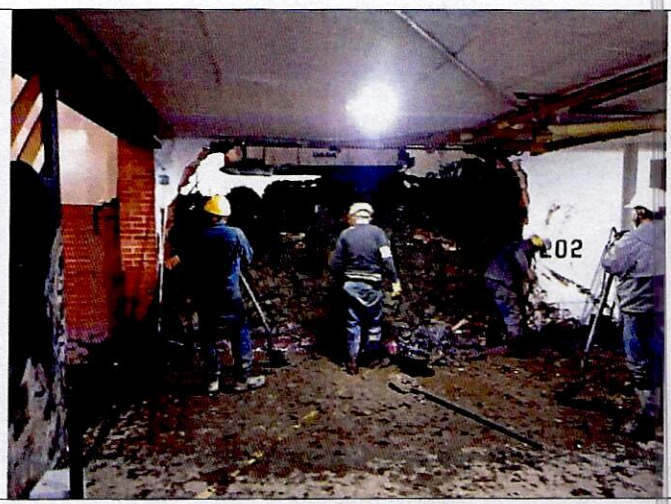
Fotografía 1. Vista general del sector del predio de la AK 9 117A 41.



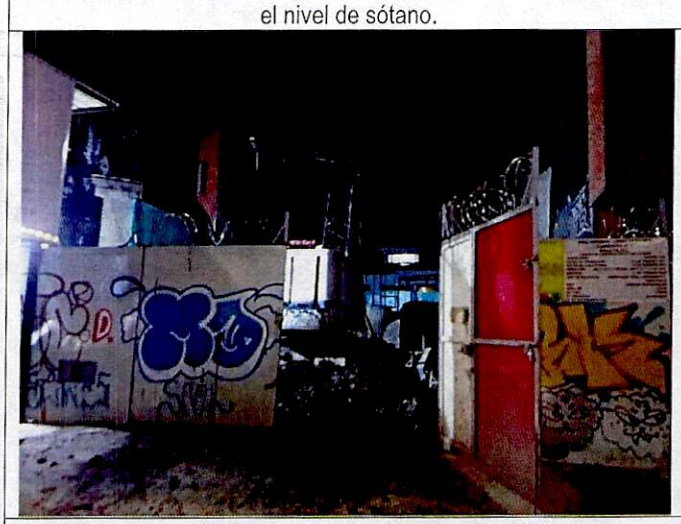
Fotografía 2. Vista general del predio de la AK 9 117A 41.



Fotografía 3. Colapso parcial del muro perimetral suroccidental en el nivel de sótano.



Fotografía 4. Estado general del muro perimetral suroccidental en nivel de sótano.



Fotografía 5. Obras en el predio de la AK 9 117A 37.



Fotografía 6. Material acopiado resultante de excavación.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en el sector evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	AK 9 117A 41	Carolina Cortes	Residencial	Privado	3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Podría presentarse el colapso total del muro perimetral suroccidental en el nivel de sótano por el desconfinamiento de este y la carga generada por el material acopiado en este sector de la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la AK 9 117A 41, en el sector catastral Santa Barbara Central de la Localidad de Usaquén.

- Recomendación de restricción de uso del costado suroccidental del sótano en un área aproximada de 20 m^2 de la edificación de la AK 9 117A 41 ubicada en el sector catastral Santa Barbara Central de la Localidad de Usaquén, hasta tanto se realicen las actividades de limpieza y reparación del muro perimetral colapsado.

Tabla 4. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5423476

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12098	26/09/2023	Carolina Cortes	Recomendación de restricción de uso del costado suroccidental del sótano en un área aproximada de 20 m2 de la edificación de la AK 9 117A 41 ubicada en el sector catastral Santa Barbara Central de la Localidad de Usaquén.

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad global de la estructura de la edificación de la AK 9 117A 41 ubicada en el sector catastral Santa Barbara Central de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, la funcionalidad del costado suroccidental del sótano en un área aproximada de 20 m^2 si se encuentra comprometida debido al colapso parcial del muro perimetral en este costado.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los habitantes de la edificación de la AK 9 117A 41 ubicada en el sector catastral Santa Barbara Central de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso del costado suroccidental del sótano en un área aproximada de 20 m^2, hasta tanto se realicen las actividades de limpieza y reparación del muro perimetral colapsado.

- Al responsable y/o responsables de la edificación de la AK 9 117A 41 ubicada en el sector catastral Santa Barbara Central de la Localidad de Usaquén, y al generador de la condición de riesgo por el acopio de material realizado resultante de las obras que se vienen realizando en el predio de la AK 9 117A 37; implementar las acciones necesarias de limpieza, reparación y reconstrucción del muro perimetral colapsado, además de la correcta ejecución de sus labores constructivas previniendo futuras afectaciones, de tal forma que se garantice la estabilidad y funcionalidad de la edificación de la AK 9 117A 41 , acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Articulo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Articulo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico sobre las obras de construcción que se realizan en el predio de la AK 9 117A 37 sector catastral Santa Barbara Central, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para las obras ejecutadas, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución del proyecto en mención

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático